

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE
INDICA Y ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE
REMANENTE DE CUOTA DEL RECURSO
ERIZO EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS
Y DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO, AÑO 2020.

VALPARAÍSO, 11 JUN 2020

RESOL. EXENTA. N° 1397

VISTO: Lo informado por los Presidentes de los Consejos Zonales de Pesca de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante Oficios adjuntos, lo señalado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 120-2020, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 120/2020, de fecha 8 de junio de 2020; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.F.L. N° 5, de 1983, el D.S. N° 291, de 1987, los Decretos Exentos N° 439, de 2000, N° 2 y N° 58, ambos de 2020, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 859 de 2020, de esta Subsecretaría; el Oficio (D.D.P.) CIRC. adjunto, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Exento N° 2, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se suspendió para el período comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, establecidas mediante D.S. N° 291, de 1987, y el Decreto Exento N° 439, de 2000, ambos del Ministerio ya citado, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Los Lagos y el límite sur de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se autorizó una cuota de captura, denominada cuota estival, entre dichas fechas, para el recurso ya mencionado, de 330.000 unidades, fraccionado de la forma que en dicho decreto se indica, imputándose a la cuota biológicamente aceptable que resulte de la evaluación de stock de esa pesquería para el año 2020.

Que, a través del Decreto Exento N° 58 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota de captura para el recurso erizo *Loxechinus albus* en las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a ser extraída durante el año 2020.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 859, de 2020, esta Subsecretaría procedió a distribuir una parte de la cuota de captura establecida por el Ministerio antes señalado, dejándose un remanente de 1.914,79 toneladas para ser distribuido con posterioridad al día 31 de julio del presente año.

Que, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico citado en Visto, y tomando en consideración la contingencia sanitaria, social y económica que vive el país, recomienda

modificar la mencionada Resolución, en el sentido proceder a distribuir el remanente de cuota del recurso erizo para el año 2020, en los términos que se indican en lo resolutivo.

Que, el artículo 48 A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra c), faculta a esta Subsecretaría, para distribuir la fracción artesanal de la cuota global anual de captura por región, flota o tamaño de embarcación o áreas, considerando la disponibilidad y sustentabilidad de los recursos, previa consulta a los órganos colegiados que se indican en dicha disposición.

Que, mediante Oficio (D.D.P.) citado en Visto y que se adjunta a la presente resolución, esta Subsecretaría consultó la presente medida a los Consejos Zonales de Pesca de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que, los Presidentes de los señalados Consejos informaron, por medio de los oficios citados en Visto, que dichos órganos colegiados no cuentan con quórum suficiente para sesionar, por lo que no pueden evacuar la consulta requerida, en los términos exigidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 859, de 2020, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la cuota del recurso erizo *Loxechinus albus* en las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para el presente año, en los siguientes sentidos:

- a) Elimínase en la tabla relativa a la distribución de cuota, la frase "a partir del 31 de julio de 2020".
- b) Elimínase en su inciso segundo la expresión "con posterioridad al día 31 de julio del presente año, y".

2.- **DISTRIBÚYASE** a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, en las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el remanente de cuota del recurso erizo *Loxechinus albus* establecida mediante Decreto Exento N° 58 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiente a **1.914,79 toneladas**, de conformidad con lo señalado en la Resolución Exenta N° 859, de 2020, ya citada, y el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 120/2020, el que se considera parte integrante del presente acto administrativo, en la forma que a continuación se indica:

Región – Zona	Cuota (toneladas)
Región de Los Lagos	1.214,79
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	700
SALDO REMANENTE CUOTA GLOBAL 2020	1.914,79

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Direcciones Regionales de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Dirección General del Territorio

Marítimo y de Marina Mercante y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA Y ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE
REMANENTE DE CUOTA DEL RECURSO ERIZO EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS
Y DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, AÑO 2020.**


(EXTRACTO)


1397

Por Resolución Exenta N° de esta Subsecretaría, distribúyase a contar de la fecha de publicación de la presente resolución, en las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el remanente de cuota del recurso erizo *Loxechinus albus* establecida mediante Decreto Exento N° 58 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiente a 1.914,79 toneladas, de conformidad con lo señalado en la Resolución Exenta N° 859 de 2020, de esta Subsecretaría, en la forma que a continuación se indica:

Región – Zona	Cuota (toneladas)
Región de Los Lagos	1.214,79
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	700
SALDO REMANENTE CUOTA GLOBAL 2020	1.914,79

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 11 JUN 2020